



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 002 – 2020 – MDA

Asia, 31 de Enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31-01-2020, el Acuerdo de Concejo N° 077-2018-MDA del 11.10.2011; el Informe N° 044-2020-JAGS-SGOPCUyC-GDUR-MDA del Subgerente (e) de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro-MDA del 16.01.2020; el Informe N° 065-2020-JAGS-GDUR-MDA del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural-MDA del 17.01.2020; y la Opinión Legal N° 007-2020-GAJ/MDA, del 22.01.2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la MDA, sobre Aprobación de Rectificación de Errores Materiales en el Acuerdo de Concejo N° 077-2018-MDA del 11.12.2011, aprobado en Sesión de Concejo de fecha 11.12.2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31-01-2020; el Acuerdo de Concejo N° 077-2018-MDA del 11.10.2011, en el cual se han detectado los errores materiales objeto de rectificación; el Informe N° 044-2020-JAGS-SGOPCUyC-GDUR-MDA del Subgerente (e) de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro-MDA del 16.01.2020, mediante el cual advierte que existe incongruencia en el Área de Lote del Terreno Urbano, que menciona en el Acuerdo de Concejo N° 077-2018-MDA es 152.95 M2 y en el Contrato de Compraventa se menciona que el Lote Urbano es 1,233.39 M2.; el Informe N° 065-2020-JAGS-GDUR-MDA del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural-MDA del 17.01.2020, donde se señala que existe errores materiales en el Acuerdo de Concejo N° 077-2018-MDA, de fecha 11.12.2018, detallando: 1. Indica: Asia 11 de diciembre de 2011 – Debe Decir: Asia 11 de diciembre de 2018; 2. Artículo Primero, (...) Lote de terreno Urbano de 152.95 M2 – Debe decir: 1,233.39 M2; y la Opinión Legal N° 007-2020-



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 002 – 2020 – MDA

GAJ/MDA, del 22.01.2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la MDA, que concluye: Debe declararse procedente lo solicitado mediante Informe N° 065-2020-JAGS-GDUR-MDA, de fecha 17.01.2020, mediante el cual pone en conocimiento los errores materiales encontrados en el Acuerdo de Concejo N° 077-23018-MDA, de fecha 11.12.11, en cuanto resuelve otorga en calidad de donación a la Compañía de Bomberos “Brig. Gral. CBP Roberto Ognio Baluarte N° 221”, del Distrito de Asia, un lote de terreno urbano de 152.95 M2, ubicado en el Sector Buena vista del Distrito de Asia, cuyas medidas perimétricas y colindancias son las que se detallan en dicho instrumento, por lo que se debe corregir tanto la fecha de la expedición del acuerdo de concejo y el área materia de donación que es de 1,233.89 M2 con un perímetro de 152.95 M.L., así como consignar el precio del predio;

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Enero de 2020, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, la Rectificación de Errores Materiales en el Acuerdo de Concejo N° 077-2018-MDA del 11.12.2011, aprobado en Sesión de Concejo de fecha 11.12.2018;

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Rectificación de Errores Materiales en el Acuerdo de Concejo N° 077-2018-MDA del 11.12.2011, aprobado en Sesión de Concejo de fecha 11.12.2018, como sigue:

- Respecto al Área del Terreno:
Dice: 152.95 M2 – Debe decir: 1,233.39 M2.
- Respecto a la fecha del Acuerdo de Concejo N° 077-2018-MDA:
Dice: Asia 11 de diciembre de 2011 – Debe Decir: Asia 11 de diciembre de 2018.

Manteniéndose inalterable lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Asia, a fin de dar cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

